



---

## REGLAMENTO DE BECAS 2016 - 2017

### I. INTRODUCCIÓN

El Liceo Mater Purissima, en conformidad con la normativa vigente, Ley N° 19.532/97; DFL N° 755/98, DFL N° 2/98 y DFL N° 196/06 y acorde a la Circular N°1 de la Superintendencia de Educación, elabora el siguiente *Reglamento Interno de Becas*, requisito obligatorio para los Establecimientos Educacionales adscritos al sistema de financiamiento compartido (FICOM), a través del cual eximirá total o parcialmente del pago, a quienes formalicen su intención de postular al beneficio de exención o beca escolar y que sean aceptados conforme al presente reglamento.

### II. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

El Liceo Mater Purissima, reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación mediante resolución exenta 9061 del 21 de Agosto de 1980, pertenece a la Congregación "Hijas de la Misericordia" de la Tercera Orden Regular de San Francisco, ubicado en Luis Gandarillas 955 Comuna de Maipú. Es un establecimiento educacional subvencionado con Financiamiento Compartido que ofrece una propuesta educativa basada en elementos de la misión educativa impartidos por la Iglesia; enriquecidos, al mismo tiempo, con los matices de nuestra espiritualidad franciscana y congregacional al cual accede el apoderado libremente. Imparte una formación Científico Humanista en los niveles de enseñanza pre-básica, básica y media.

### III. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Una **beca** es un beneficio por el cual se otorga **exención total o rebaja parcial** del pago o arancel general que la institución ha determinado cobrar por el servicio educacional para un año determinado, de acuerdo a las normas legales, a las alumnas que presentan situación socioeconómica deficitaria y a aquellas, que a criterio del Sostenedor lo ameriten, por actitudes y logros destacados en las áreas del desarrollo integral de su personalidad, y otros, de acuerdo a los principios explicitados en el Proyecto Educativo del Colegio.

Al menos dos tercios de los beneficios que se otorguen serán atendiendo la situación socioeconómica de las alumnas o su grupo familiar y el tercio restante de las exenciones serán de libre disposición del establecimiento educacional. El Liceo asignará becas en un 100%, 75%, 50% y 25% según sea el caso.

Los objetivos de este beneficio son los siguientes:

- a. Posibilitar el ingreso o permanencia de las alumnas de nivel socioeconómico vulnerable, orientando los recursos a las más necesitadas, promoviendo una mayor equidad en el mismo.
- b. Asegurar el derecho a una educación de calidad y equidad a todas las alumnas.
- c. Dar una oportunidad a las alumnas privadas económicamente de acceder en igualdad de condiciones a una educación que les dará posibilidad de superarse, obteniendo mejores niveles de vida.

### IV. DE LAS POSTULANTES

A este Fondo de Becas podrán postular todas las alumnas del colegio con situación socioeconómica insuficiente.

#### 1. REQUISITOS ALUMNAS

- a. Informe del Profesor Jefe
- b. Cumplir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia del Establecimiento

#### 2. REQUISITOS APODERADOS

- a. Situación socioeconómica vulnerable y que pueda ser certificada mediante los antecedentes solicitados por el Establecimiento.



- b. Entregar, junto al “Formulario de Solicitud de Beca” los certificados originales, que sean fidedignos para respaldar la situación socioeconómica deficitaria.
- c. Desempeñar su rol de Apoderado acorde a los requerimientos del establecimiento (señalados en el Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia Escolar)
- d. Informe de profesor Jefe

## V. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

1. La beca se solicitará solo y únicamente a través del “Formulario de Solicitud de Beca” que estará a disposición de los Apoderados, en Portería
2. La fecha para solicitar “Beca” por primera vez, o para renovarla, será determinada, cada año, por la Dirección del Establecimiento. El colegio solicitará, además, **documentos indispensables** que se especifican a continuación:
  - a. Carta dirigida a la Dirección del Liceo, explicando, detalladamente, su situación económica actual.
  - b. Ficha de Protección Social actualizada (solicitar en Municipalidad)
  - c. **Para acreditar ingresos:** Las personas que forman el grupo familiar y que perciben renta, liquidación de sueldo de los tres últimos meses si es dependiente; última declaración de impuesto si es independiente; certificado de cotizaciones previsionales de los últimos doce meses AFP. Si estuviera cesante copia del finiquito; si es independiente y no emite boletas de honorarios, presentar Declaración Jurada que indique la actividad que desempeña y monto que mensualmente percibe.
  - d. **Para acreditar tenencia de la vivienda:** comprobante de arriendo si es arrendatario o comprobante de pago de dividendo si es deudor hipotecario. Si vive allegado presentar Declaración Jurada.
  - e. **Para acreditar problemas de salud:** certificado médico, timbrado y firmado por el facultativo, que indique la afección permanente que sufre un miembro directo del grupo familiar. Documentos que acrediten los gastos que esta enfermedad demanda.
  - f. **Comprobantes de últimos pagos de servicios básicos** (agua, electricidad, teléfono, gas, etc.) de la vivienda que ocupan.
  - g. **Comprobante(s) de pago de escolaridad** de hermano(s/as) que estudia(n) en otro colegio o establecimiento de Educación Superior.

La postulación se hará por familia, esto es, todas las hermanas podrán optar al beneficio de beca, no obstante debe completar **un formulario por cada hija.**

3. El solicitante deberá señalar claramente según su situación socioeconómica su opción por beca de 100%, 75%, 50% ó 25%
4. Los Antecedentes anexados al “Formulario de Solicitud de Beca” deben ser presentados en **originales o notariados**. El establecimiento educacional se reserva el derecho de verificar la autenticidad y veracidad de los documentos e información proporcionados por los apoderados. Los apoderados que presenten documentos o información adulterados o falsos, automáticamente serán excluidos del proceso de asignación de becas. Esto, es sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales correspondientes que puedan existir.
5. Se tomará en cuenta, solo aquellas solicitudes que tengan sus **datos completos** y anexados **todos los documentos** solicitados y **DENTRO DEL PLAZO** previamente establecido.
6. La beca será un beneficio esencialmente temporal y **será concedida por un plazo máximo de un año** escolar. Si las condiciones que dieron origen a la beca se mantienen para el año escolar siguiente, la beca será renovada solo con una nueva postulación. Las renovaciones no serán en forma automática y para su renovación el apoderado deberá presentar los antecedentes actualizados y Formulario de Postulación para el año escolar siguiente, la no presentación de esta información y no participar del proceso de asignación de becas será motivo suficiente para la no renovación y suspensión de este beneficio.



7. La documentación requerida para postular a Beca, deberá ser entregada, en **sobre cerrado**, con el siguiente rótulo: **SOLICITUD DE BECA, más el nombre y curso de la alumna.**

#### **DE LAS BECAS DE LIBRE DISPOSICIÓN**

8. El colegio tiene asignado un tercio de becas de libre disposición, en este caso serán antecedentes a considerar en la postulación, el comportamiento, compromiso con el colegio y rendimiento del / la alumna (o), además de la participación y compromiso de los padres y apoderados.

#### **VI. DE LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES**

1. Los antecedentes de postulación serán analizados por la **Comisión de Becas designada por el Sostenedor** quien tendrá la responsabilidad de determinar, según puntaje, las alumnas beneficiadas con la beca.
2. El Establecimiento podrá solicitar la asesoría de una Asistente Social, para que desde su competencia profesional, estudie las solicitudes de becas por problemas económicos y la posterior aceptación o no del beneficio. El Colegio se reserva el derecho de verificar, con el apoyo de otras personas o medios disponibles, la veracidad de los datos aportados en el formulario de postulación y en los documentos que la persona solicitante de la beca deba presentar, especialmente los que dicen relación con becas de libre disposición.
3. Cada dato solicitado tendrá un puntaje determinado con antelación en una escala previa
4. En caso de existir empate de puntajes, este será considerado solo para establecer el orden en el listado de beneficiarias, hasta ocupar todas las becas disponibles.

#### **VII. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE POSTULACIÓN**

1. El Establecimiento, previo estudio de antecedentes, emitirá un "Listado de Postulantes" en el mes de Noviembre del año en curso. El beneficio otorgado será efectivo a contar del año siguiente.
2. La Dirección informará, por escrito, a cada apoderado el resultado de la postulación. Solo la Dirección tendrá acceso al "Listado de Postulación". Si el Apoderado no concurre en la fecha indicada, se entenderá que renuncia a la Beca y ésta podrá ser asignada a otro postulante.
3. Será de exclusiva responsabilidad del Padre o Apoderado firmante y de todo su grupo familiar mantener la reserva de la situación de becario de su pupila
4. Será responsabilidad de los Padres y Apoderados comunicar oportunamente a la Dirección del Establecimiento cualquier variación que ha experimentado su situación o las condiciones por las cuáles solicitó la beca.
5. El beneficio "beca" total o parcial, se dará por terminado conjuntamente con el año escolar.



#### **VIII. DE LA APELACIÓN DE RESULTADOS**

1. Los Padres y Apoderados, si lo estiman necesario, podrán apelar, por **escrito**, sobre el resultado de la asignación de beca en comparación con lo solicitado. El plazo será informado previamente en el Formulario de Solicitud. La apelación deberá ser dirigida a la Dirección del Establecimiento y entregada, personalmente, en Inspectoría General.
2. Las apelaciones, previo reestudio de los antecedentes, se responderán dentro del plazo indicado en el Formulario de Solicitud

#### **IX. DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO**

1. La Beca se perderá en las siguientes situaciones:
  - a. Por retiro o cambio de establecimiento.
  - b. Por renuncia voluntaria escrita en carta dirigida al Directora.
  - c. En caso de que se descubren datos falsos o adulterados con el fin de conseguir la beca.
  - d. En caso de rechazar la visita a domicilio de un/a asistente social.
  - e. Por término de la Condición de Vulnerabilidad Familiar, previa evaluación de antecedentes socioeconómicos.
  - f. Por no renovación de Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

#### **X. DISPOSICIONES GENERALES**

1. Cualquier otra situación no contemplada en estos puntos, queda sujeto a la decisión de la Dirección del Establecimiento.
2. El presente Reglamento Interno de Becas del Liceo mater Purissima empieza a regir desde Agosto 2016, dejando sin efecto todo Reglamento de Beca anterior.